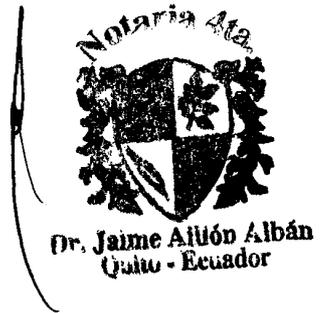




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

000001



CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E
INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A.
OTORGADA POR: JORGE NELSON PILAGUANO TIPAN Y OTROS
CUANTIA: USD 1.500,00
DI 4 COPIAS P.R.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete de diciembre del año dos mil siete, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores: JORGE NELSON PILAGUANO TIPAN, casado; NELSON EFRAIN PILAGUANO CARPIO, soltero; JORGE ANIBAL BARBA BARBA, casado, DENIX BETSABE FACTOS IGLESIAS, casada; LUIS GABRIEL QUIMBIULCO RIVERA, divorciado; CARMEN OLIVIA SANCHEZ MARIN, casada; MANUEL MESIAS SIGCHO, casado; CHRISTIAN GONZALO ROMAN GUERRERO, casado; FAUSTO GONZALO ROMAN AREVALO, casado; LUIS ALBERTO IMBAQUINGO FARINANGO, casado; HUGO SAMUEL TITUANA CRIOLLO, casado; RODMAN YOVANNI ALULEMA CUEVA, casado; JOSÉ RUBEN SIMBANA ZURITA, casado; ROBERTO GORDILLO ORDONEZ SOLANO, soltero; NESTOR OSWALDO YUMICEBA CRÚZ, casado; RUPERTO POLICARPIO LOPEZ, casado; WILSON WILFRIDO FERNANDEZ MOROCHO, casado; BENIGNO RAMON POROZO ROLDAN, casado; LUIS CLEMENTE CHAMORRO UVILLUS, casado; EDGAR PATRICIO TAIBE UNTUNA, casado, WILSON RENAN COBA DELGADO,

casado; LUIS HUGO HIDALGO TAIPE, soltero; CARLOS DAVID CORO PAILLACHO, casado; GUSTAVO CAIZA LLUMIQUINGA, **casado**; ANGEL JOSELITO CHICA VALAREZO, casado; SILVIO ANIBAL VEGA CUEVA, casado; PAOLA DEL ROCIO ROMAN CHAVEZ, **soltera**, OSCAR ORACIO SUQUILLO CUMBAJIN, casado; ANGEL SANTIAGO PEREZ CANCHIGNIA, casado; BYRON FERNANDO PILACUAN ESPANA, casado; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la ciudad de Sangolquí; y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores: JORGE NELSON PILAGUANO TIPAN, casado; NELSON EFRAIN PILAGUANO CARPIO, soltero; JORGE ANIBAL BARBA BARBA, casado, DENIX BETSABE FACTOS IGLESIAS, casada; LUIS GABRIEL QUIMBIULCO RIVERA, divorciado; CARMEN OLIVIA SANCHEZ MARIN, casada; MANUEL MESIAS SIGCHO, casado; CHRISTIAN GONZALO ROMAN GUERRERO, casado; FAUSTO GONZALO ROMAN AREVALO, casado; LUIS ALBERTO IMBAQUINGO FARINANGO, casado; HUGO SAMUEL TITUANA CRIOLLO, casado; RODMAN YOVANNI ALULEMA CUEVA, casado; JOSÉ RUBEN SIMBANA ZURITA, **casado**; ROBERTO GORDILLO ORDONEZ SOLANO, soltero; NESTOR OSWALDO YUMICEBA CRUZ, casado; RUPERTO POLICARPIO LOPEZ, casado; WILSON WILFRIDO FERNANDEZ MOROCHO, casado; BENIGNO RAMON POROZO ROLDAN, casado; LUIS CLEMENTE CHAMORRO UVILLUS, casado; EDGAR PATRICIO TAIPE



DR. JAIME AILLON ALBAN

000002

NOTARIA
CUARTA

UNTUNA, casado, WILSON RENAN COBA DELGADO, casado; LUIS HUGO HIDALGO
TAIPE, soltero; CARLOS DAVID CORO PAILLACHO, casado; GUSTAVO CAIZA
LLUMIQUINGA, casado; ANGEL JOSELITO CHICA VALAREZO, casado; SILVIO
ANIBAL VEGA CUEVA, casado; PAOLA DEL ROCIO ROMAN CHAVEZ, casada, OSCAR
ORACIO SUQUILLO CUMBAJIN, casado; ANGEL SANTIAGO PEREZ CANCHIGNIA,
casado; BYRON FERNANDO PILACUAN ESPAÑA, casado. Comparecen por sus
propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con
domicilio en la Ciudad de Sangolquí, Cantón Rumifahui, Provincia de
Pichincha, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse.
PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes declaran
expresamente que hacen un aporte de capital en numerarios, con el
objeto de constituir la una Compañía Anónima de carga Pesada Nacional
e Internacional COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E
INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A., que se registrá por la Ley de
Transito y Transporte Terrestre Leyes Especiales, así como los
presentes Estatutos y su propio Reglamento interno. CAPITULO PRIMERO:
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOMINACIÓN: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y
OBJETIVO. ARTICULO PRIMERO: NOMINACIÓN: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A. ARTICULO
SEGUNDO: NACIONALIDAD ECUATORIANA. ARTICULO TERCERO: DOMICILIO: Ciudad
de Sangolquí, Cantón Rumifahui, Provincia de Pichincha. ARTICULO
CUARTO: PLAZO: Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de
la presente Escritura en el Registro Mercantil, del Cantón Quito.
ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: La .COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A.. tiene como
objeto social, la presentación del servicio de carga pesada, bodegaje
y transportación de la misma pudiendo para el efecto si fuera del caso
contratar montacargas, grúas y/o equipos similares; o por cuenta de

riesgo propio valerse de dichas herramientas teniéndolas en propiedad a efecto de dar, facilitar dicho servicio, llevar la presentación comercial de sociedades nacionales o extranjeras, conforme a las Leyes de Transito, Reglamentos Especiales y Normas de la Comunidad Andina y/o internacional.- Además, podrá realizar todas las actividades inherentes al transporte como: el mantenimiento de unidades, importar vehículos, exportar e importar llantas, repuestos, aceites, abrir almacenes de repuestos y lubricantes, lavadoras, comercialización de combustibles, importar, exportar todos los implementos y accesorios relacionados con la actividad del transporte y comercio, relacionarse con Empresas o Compañías afines, así como fusionarse, comparecen ante los Poderes Públicos en demanda de sus legítimos derechos en materia del transporte.- Comprar, vender, dar en arriendo, Enajenar e Hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, cuyo resultado sea provechoso para la Compañía. Podrá además fabricar carrocerías y chasis; así como consolidar el transporte de valijas y encomiendas y no prestará servicios auxiliares del sistema financiero. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El Capital AUTORIZADO ES DE TRES MIL DÓLARES. El capital SUSCITO Y PAGADO ES DE MIL QUINIENTOS DOLARES. DIVIDIDO EN TRESCIENTAS ACCIONES DE CINCO DOLARES CADA UNA. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.

ACCIONISTA	CAPITAL	NÚMERO
	SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
1.- JORGE NELSON		
PILAGUANO TIPAN	50	10



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

000003

2.- NELSON EFRAIN			
PILAGUANO CARPIO	50		10
3.- JORGE ANIBAL			
BARBA BARBA	50		10
4.- DENIX BETSABE			
FACTOS IGLESIAS	50		10
5.- LUIS GABRIEL			
QUIMBIULCO RIVERA	50		10
6.- CARMEN OLIVIA			
SANCHEZ MARIN	50		10
7.- MANUEL MESIAS			
SIGCHO	50		10
8.- CHRISTIAN GONZALO			
ROMAN GUERRERO	50		10
9.- FAUSTO GONZALO			
ROMAN AREVALO	50		10
10. LUIS ALBERTO			
IMBAQUINGO FARINANGO	50		10
11.- HUGO SAMUEL			
TITUANA CRIOLLO	50		10
12.- RODMAN YOVANNI			
ALULEMA CUEVA	50		10
13.- JOSE RUBEN			
SIMBANA ZURITA	50		10
14.- ROBERTO GORDILLO	50		10
ORDONEZ SOLANO			

LA FAMILIA MILITARIA

15.- NESTOR OSWALDO	50		10
YUMICEBA CRUZ			
16.- RUPERTO POLICARPIO			
LOPEZ	50		10
17.- WILSON WILFRIDO			
FERNANDEZ MOROCHO	50		10
18.- BENIGNO RAMON			
POROZO ROLDAN	50		10
19.- LUIS CLEMENTE			
CHAMORRO UVILLUS	50		10
20.- EDGAR PATRICIO			
TAIPE UNTUNA	50		10
21.- WILSON RENAN			
COBA DELGADO	50		10
22.- LUIS HUGO			
HIDALGO TAIPE	50		10
23.- CARLOS DAVID			
CORO PAILLACHO	50		10
24.- GUSTAVO			
CAIZA OLLUMIQUINGA	50		10
25.- ANGEL JOSELITO			
CHICAVALAREZO	50		10
26.- SILVIO ANIBAL			
VEGA CUEVA	50		10
27.- PAOLA DEL ROCIO			
ROMAN CHAVEZ	50		10



DR. JAIME AILLON ALBAN

000004

NOTARIA
CUARTA

28.- OSCAR ORACIO

SUQUILLO CUMBAJIN	50	10
-------------------	----	----

29.- ANGEL SANTIAGO

PEREZ CANCHIGNIA	50	10
------------------	----	----

30.- BYRON FERNANDO

PILACUAN ESPAÑA	50	10
-----------------	----	----

TOTAL:	1.500	300
--------	-------	-----

El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta de Integración del Capital, según consta del respectivo Certificado del Banco que se adjunta y protocoliza a la presente minuta, como documento habilitante. Los socios que comparecen y del cual se ha se ha detallado el aporte de capital, se consideran socios fundadores con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto.- DE LAS ACCIONES: Las acciones están contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionista en el que se anotarán las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del representante legal de la compañía y siempre y cuando haya comunicado a este.- Previamente se

elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberá hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado.

CAPITULO TERCERO: ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA; VIGILANCIA Y CONTROL: La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b) El Gerente General.- c) El Presidente.- e) El directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales, Tres vocales Suplentes quienes se principalizarán en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los Vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos en el caso del Presidente y Gerente General esta determinado en el presente estatuto el período de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia y control; durarán el mismo tiempo que los Vocales del Directorio.

ARTÍCULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-La Junta General de acciones estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el presidente de la misma que la presidirá, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los



000005

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los socios presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás estará dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta sin embargo cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas y quienes lo representen deberán suscribirse el acta

bajo sanción de nulidad. ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Gerente General o al Presidente de la compañía.- Cada accionista no pueda hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquier sea el número de sus acciones.- Así mismo mandatario no puede votar en representación de otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. ARTICULO NOVENO: EL DIRECTORIO: La Junta del Directorio estará integrada: por el Gerente General; el Presidente; tres vocales principales y tres vocales que actuarán en calidad de suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentre reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente General o del Presidente que durarán lo determinado en el presente Estatuto.- La Junta del Directorio, se encargará de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte, además todas las gestiones de carácter administrativa, vigilara la buena marcha de la institución cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir; tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de rutas y la concesión de nuevo cupos, gestiones que las realizará ante las autoridades de tránsito . Las Juntas del Directorio serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS las Juntas ORDINARIAS se reunirán una vez al mes y las juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueren convocadas por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, para



DR. JAIME AILLON ALBAN

000006

NOTARIA
CUARTA

tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias de las Juntas de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o el Gerente General de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por la mayoría de por lo menos dos de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará la firmas del presidente y del secretario será AD-HOC, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y de las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía. sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que este presente, conjuntamente con el secretario, c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al

titular, e) Someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en la Junta General, f) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g) Las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía. ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o de fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un lapso no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Será el secretario de la Junta General de accionistas, b) Representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, c) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) Comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ello, previa autorización del Directorio cuando el monto exceda de DOSCIENTOS DOLARES, e) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente, f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía, g) Llevar los libros de actas y acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h) Firmar conjuntamente con el presidente los títulos de acciones, i) Presentar anualmente y con debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo



000007

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

cuentas, balance y más documentos pertinente. Dicho balances posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los administradores. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO: La Junta General del accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, LA DURACION DE ESTOS FUNCIONARIOS SERA DE UN AÑO Y PODRA SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.- Son deberes y atribuciones de los Comisarios. Todos los que señalen la Ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales. ARTICULO DECIMO CUARTO: RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley. ARTICULO DECIMO QUINTO: DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que haya sido resueltas por la Junta General de accionistas el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACIÓN: La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presente Estatutos.- Para

efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía.

DECLARACIONES: a).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociables, b).- La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito. c) La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Tránsito. d) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas, e.) La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito. f) Los accionistas fundadores no se han reservado para si premios y, ventajas de ninguna naturaleza. g) El capital de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores, como consta del correspondiente certificado de depósito bancario que se adjunta y protocoliza.- Usted Señor Notario se dignare agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal



NOTARIA CUARTA

del caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por la doctora Germania Aviles H., portadora de la matricula profesional número siete mil cuatrocientos doce, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Enmendado SIGCHO VALE.-

SR. JORGE NELSON PILAGUANO TIPAN

C.C. 170777907

SR. NELSON EFRAIN PILAGUANO CARPIO

C.C. 171897820-6

SR. JORGE ANIBAL BARBA BARBA

C.C. 170403743-9

SRA. DENIX BETZABE FACTOS IGLESIAS

C.C. 1707956767

SR. LUIS GABRIEL QUIMBIULCO RIVERA

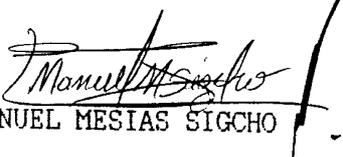
C.C. 170509848-9

SRA. CARMEN OLIVIA SANCHEZ MARIN

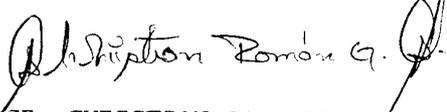
C.C. 1711268627

Siguen....

.... Las firmas


SR. MANUEL MESIAS SIGCHO

C.C. 190021871-8


SR. CHRISTIAN GONZALO ROMAN GUERRERO

C.C. 001811021-8


SR. FAUSTO GONZALO ROMAN AREVALO

C.C. 090439489-7


SR. LUIS ALBERTO IMBAQUINGO FARINANGO

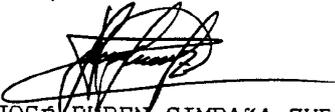
C.C. 111085091-6


SR. HUGO SAMUEL TITUANA CRIOLLO

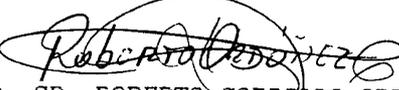
C.C. 171582276-1


SR. RODMAN YOVANNI ALULEMA CUEVA

C.C. 171185747-2


SR. JOSE RUBEN SIMBANA ZURITA

C.C. 170801512-6


SR. ROBERTO GORDILLO ORDONEZ SOLANO C.C. 070108211-7

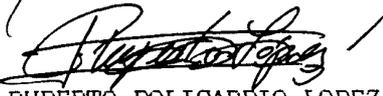
Siguen....



NOTARIA CUARTA Las firmas


SR. NESTOR OSWALDO YUMICEBA CRUZ

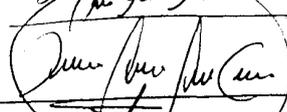
C.C. 060190911


SR. RUPERTO POLICARPIO LOPEZ

C.C. 170929757-4


SR. WILSON WILFREDO FERNANDEZ MOROCHO

C.C. 010285987-3


SR. BENIGNO RAMON POROZO ROLDAN

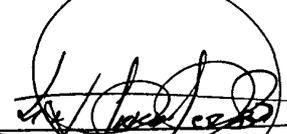
C.C. 080271991-4


SR. LUIS CLEMENTE CHAMORRO UVILLUS

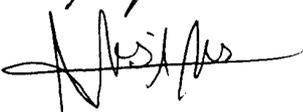
C.C. 170402769-5


SR. EDGAR PATRICIO TAIPE UNTUNA

C.C. 111313310-4


SR. WILSON RENAN COBA DELGADO

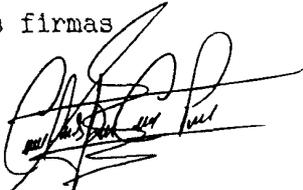
C.C. 060131149-1


SR. LUIS HUGO HIDALGO TAIPE

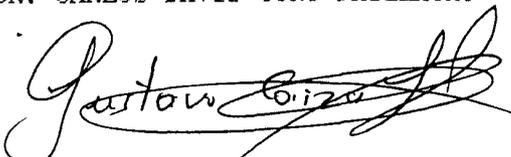
C.C. 171472717-7

Siguen....

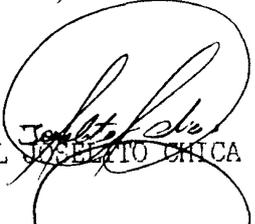
..... Las firmas


SR. CARLOS DAVID CORO PAILLACHO

C.C. 171535776-8


SR. GUSTAVO CAIZA LLUMIQUINGA

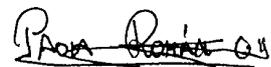
C.C.


SR. ANGEL ALBERTO CHICA VALAREZO

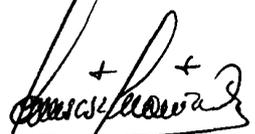
C.C. 1103178545


SR. SILVIO ANIBAL VEGA CUEVA

C.C. 170018153-8


SRA. PAOLA DEL ROCIO ROMAN CHAVEZ

C.C. 171760964-6.


SR. OSCAR ORACIO SUQUILLO CUMBAJIN

C.C. 171362734-5


SR. ANGEL SANTIAGO PEREZ CANCHIGNIA

C.C. 171091193.2


SR. BYRON FERNANDO PILACUAN ESPANA

C.C. 09102186-0

FIRMADO) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170777903-7

PILAGUANO TIPAN JORGE NELSON

NOMBRES / NOMBRES 01 CERTIFICARE 1958

FECHA DE NACIMIENTO / FECHA DE NACIMIENTO 01 08 00111

LUGAR DE NACIMIENTO / LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA MEJIA

REG. CIVIL / REG. CIVIL ACT

LUGAR Y ANIVERSARIO DE EMISION / LUGAR Y ANIVERSARIO DE EMISION PICHINCHA 68

Firma del Cedulaado



W4333V2222

HILDA DEL PILAR CARPIO CRUZ 000010

ESTADO CIVIL / ESTADO CIVIL CHOFER PROFESIONAL

NOMBRE / NOMBRE PISO PISO GUANO

FECHA DE NACIMIENTO / FECHA DE NACIMIENTO 03 03 94

LUGAR DE NACIMIENTO / LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA MEJIA

FECHA DE CADUCIDAD / FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. / FORMA No. 1436661

Firma de la Autoridad




Dr. Jaime Aillon Alban
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

259-0006 1707779037
NUMERO CEDULA
PILAGUANO TIPAN JORGE NELSON

PICHINCHA PROVINCIA MEJIA CANTON
ALOAG PARROQUIA

Firma del Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

205-0006 1718978206
NUMERO CEDULA
PILAGUANO CARPIO NELSON EFRAIN

PICHINCHA PROVINCIA MEJIA CANTON
ALOAG PARROQUIA

Firma del Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 171897820-6

PILAGUANO CARPIO NELSON EFRAIN

PICHINCHA/MEJIA/ALOAG

20 ENERO 1985

001-0013 00013 M

PICHINCHA/MEJIA ALOAG 1985



ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

JORGE N PILAGUANO TIPAN

HILDA DEL PILAR CARPIO CRUZ

QUITO 25/11/2003

25/11/2015

REN Pch 0862763



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

239-0001 1704037439
NUMERO CEDULA
BARBA BARBA JORGE ANIBAL

PICHINCHA PROVINCIA MEJIA CANTON
ALOAG PARROQUIA

Firma del Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

211-0002 1707956767
NUMERO CEDULA
FACTOS IGLESIA BENX BETSABE

PICHINCHA PROVINCIA MEJIA CANTON
PICHINCHA PARROQUIA

Firma del Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170403743-9

BARBA BARBA JORGE ANIBAL

PICHINCHA/MEJIA/ALOAG

07 ENERO 1954

001-3 0003 00005 M

PICHINCHA/MEJIA ALOAG 1954



ECUATORIANA***** E133311112

CASADO MIRIAN SUSANA LEON CARDENAS

SUPERIOR EMPLEADO

LUIS ALBERTO BARBA

CARMEN AMELIA BARBA

QUITO 18/01/2005

18/01/2017

REN 1390199



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170795676-1

PAPEL RESIAS DENIX BETSABE

FECHA DE NACIMIENTO 1966

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LOGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 022-0232-0843

PICHINCHA/QUITO

LOGAR DE NACIMIENTO GONZALEZ SUAREZ 1966

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V33337272

CASADO JAVIER ESTEBAN VECK MOREJON

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

ESTADO CIVIL

PROF. OCUP.

REGISTRO CIVIL

BOGOTIO AMADO FACTOS

FECHA DE NACIMIENTO

MARIANA DE JESUS RESIAS M

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE

RURINAHUI 11/04/2000

LOGAR Y FECHA DE EXPEDICION

11/04/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0517529

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 245-0030

CEDULA 1705098499

QUIMBILCO RIVERA LUIS GABRIEL

PICHINCHA
PROVINCIA CAYAMBE
CANTON CAYAMBE

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NUMERO 1210070

CEDULA 1711708621

SANCHEZ MARIN ANDREN OLIVIA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170509848-9

QUIMBILCO RIVERA LUIS GABRIEL

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

10 ABRIL 1958

002-1-0055-00163-M

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 1958

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V1222

DIVORCIADO

ESPECIAL

ALBERTO QUIMBILCO

DOLORES RIVERA

IBARRA

19/02/2004

19/02/2016

REN 0098781

fmb

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 471126862-1

SANCHEZ MARIN

27 JUNIO

LOJA/SARAGURO/SARAGURO

LOGAR DE NACIMIENTO

LOJA/SARAGURO

EL TABLON

[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO ANGEL ALEONZO SIGCHO

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

MANUEL ADAN SANCHEZ

ELVIRA MARTIN

QUITO 29/04/93

HASTA MUERTE DE SU TIUTUCAR

02294344

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

[Signature]

ANGEL ALEONZO SIGCHO

CHOFER PROFESIONAL

MARIA SIGCHO

QUITO

31/07/2006

2016

REN 1975346

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA 091811071-9

ROMAN GUERRERO CHRISTIAN GONZALO
PICHINCHA/ QUITO/ GUAYAZUBA

01 ENERO

FECHA DE NACIMIENTO 08/08/1977 08:53 AM

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ GONZALO

Roman Guerrero
Firma del Censado

ECUATORIANA ***** V2437635

CASADO SILVIA PAULINA ZURITA RIVERA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FRUSTO GONZALO ROMAN
BLANCA AZUCENA GUERRERO

QUITO 17/07/2007

17/07/2019

REN 2437635

Pch

Alfonso Alban
Firma del Registrador

000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

1900218718 0171-1

SIGCHO MANUEL MESIAS
SARAGURO

LOJA

EL TABLON

SANCION Multas: 4 Cens Rep: 8 Tot USD: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 000449

0230898

17/12/2007 10:27:37

0918110719

NUMERO CEDULA

ROMAN GUERRERO CHRISTIAN GONZALO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

Roman Guerrero
Firma del Registrador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

115-0005

NUMERO CEDULA

IMBAQUINGO FARINANGO LUIS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA FAMILLO PARROQUIA

Luis Farinango
Firma del Registrador

1710850916

NUMERO CEDULA

IMBAQUINGO FARINANGO LUIS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA FAMILLO PARROQUIA

Luis Farinango
Firma del Registrador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

171085091-6

IMBAQUINGO FARINANGO LUIS ALBERTO

PICHINCHA/CAYAMBE/CANGABUA

24 MAYO 1968

PICHINCHA/CAYAMBE

CANGABUA

Luis Farinango
Firma del Registrador

1710850916

NUMERO CEDULA

IMBAQUINGO FARINANGO LUIS ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA FAMILLO PARROQUIA

Luis Farinango
Firma del Registrador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

171085091-6

IMBAQUINGO FARINANGO LUIS ALBERTO

PICHINCHA/CAYAMBE/CANGABUA

24 MAYO 1968

PICHINCHA/CAYAMBE

CANGABUA

Luis Farinango
Firma del Registrador

ECUATORIANA ***** V466870

CASADO MARIA NATIVIDAD ASINDAYA

PRIMARIA EMPLEADO

CERVANTES IMBAQUINGO

BEATRIZ FARINANGO

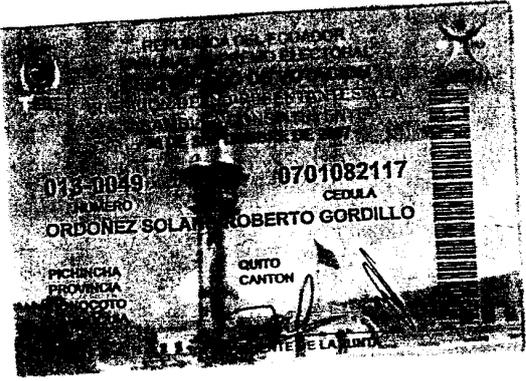
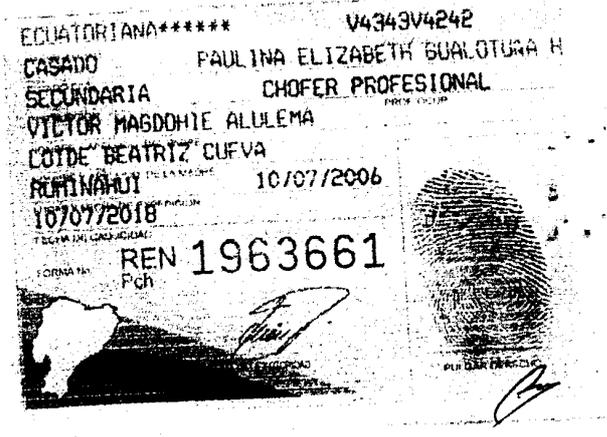
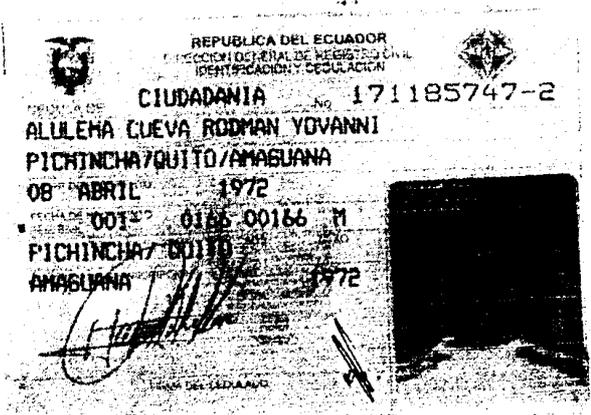
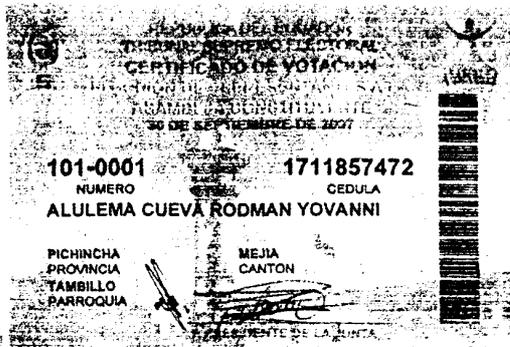
RUMINAHUI 13/07/2005

13/07/2017

REN 4160870

Pch

Beatriz Farinango
Firma del Registrador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070108211-7

ORDONEZ SOLANO ROBERTO GORDILLO

AZUAY/GIRON/GIRON

17 ABRIL 1954

FECHA DE NACIMIENTO 0071 00281 M

AZUAY/GIRON

GIRON 1954

Roberto Gordillo

ECUATORIANA***** V444404442

SOLTERO

PRIMARIA

MARCOS ORDONEZ

AMELIA SOLANO

ROMINARI

04/02/2004

04/02/2016

FORMA No. REN Pch 0889549

[Fingerprint]

18
-3-

000012

Notaria 4
Dr. Jaime Aillon Ximán
Abogado Ecuatoriano

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170801512-6

SIMBANA ZURITA JOSE PUREN

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

23 JUNIO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0071 00167

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

[Signature]

ECUATORIANA***** V334313222

CASADO

AMPARO DEL PILAR POZO SUGUILLO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

JOSE SIMBANA

MARIA ZURITA

ROMINARI

21/11/2005

21/11/2017

FORMA No. REN Pch 1639514

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

133-0006 0601190911

NUMERO CEDULA

YUMICEBA CRUZ NESTOR OSWALDO

PICHINCHA PROVINCIA
UTIMBICO PARROQUIA

MEJA CANTON

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE VOTACION

CERTIFICADO DE VOTACION

20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

026-0017 1704247574

NUMERO CEDULA

LOPEZ RUPERTO POLICARPIO

PICHINCHA PROVINCIA
SARAGUARA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040019001-1

YUMICEBA CRUZ NESTOR OSWALDO

13 OCTUBRE 1961

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABUENAS

LUGAR DE NACIMIENTO 003-1 0086 01867

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABUENAS 1961

[Signature]

15

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE VOTACION

CERTIFICADO DE VOTACION

20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

026-0017 1704247574

NUMERO CEDULA

LOPEZ RUPERTO POLICARPIO

PICHINCHA PROVINCIA
SARAGUARA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170424757-4

LOPEZ RUPERTO POLICARPIO

15 NOVIEMBRE 1958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 017- 0394 10198

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

[Signature]

16

ECUATORIANA***** V334313222

CASADO

AGUSTINA ACUNA PEREZ

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

ZOLA LOUNDEE LOPEZ

QUITO

19/03/2001

16/03/2013

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 171313310-4

TAIPE UNTUNA EDGAR PATRICIO
COTOPAXI/PUJILÍ/PUJILÍ

20th SEPTIEMBRE 1974

063th 0168 00768 M

COTOPAXI / PUJILÍ

1974

[Signature]

[Fingerprint]

20
-4-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 000013

YONGUI MARIA ROSADO
EMPLEADO PRIVADO

MARIA JOSEFINA TAIPE UNTUNA

08/04/2005

08/04/2017

REN 109521

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

Notaria 4ta.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. V224311222

CASADO SANDRA GIOVANNIA ARMAS RODRIGUEZ

SUPERIOR LIC. ADMIN. PÚBLICA

ANITA DELGADO

03/06/2003

03/06/2015

REN 0696646

Pch

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 080131149-1

COBA DELGADO WILSON RENAN

CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU

22 MAYO 1957

001-2 0187 00375 M

CHIMBORAZO GUANO

LA MATRIZ 1957

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 001311491

COBA DELGADO WILSON RENAN

QUITO CANTON

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 1714727177

HIDALGO TAIPE LUIS HUGO

RUMAHUY CANTON

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. V4444V4442

SECRETARÍA EMPLEADO

LUIS AMABLE HIDALGO TOPA

MARIA JOSEFINA TAIPE UNTUNA

11/05/2001

Renovado 0681996

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 171472717-7

HIDALGO TAIPE LUIS HUGO

28 MAYO 1978

COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN MONTA

002- 0150 01080

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ 1978

[Signature]

[Fingerprint]

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 171535776-8
 CORO PAILLACHO CARLOS DAVID
 PICHINCHA/QUITO/P.F.I.D.
 07 NOVIEMBRE 1979
 015- 0210 11651 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA***** V4343V224C
 CASADO SILVIA P BASANTES CORO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO VALERIO CORO
 MARIA D PAILLACHO
 QUITO 22/06/2006
 22/06/2016
 REN 1919706
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 052-0019 1715357768
 NUMERO CEDULA
 CORO PAILLACHO CARLOS DAVID
 PICHINCHA CANTON
 GONCOTO PARROQUIA
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 136-0001 1703859338
 NUMERO CEDULA
 CAIZA LLUMIQUI GUSTAVO
 PICHINCHA CANTON
 SAN PEDRO DE TABOADA PARROQUIA
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170385933-8
 CAIZA LLUMIQUI GUSTAVO
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO DE TABOADA
 15 NOVIEMBRE 1956
 FECHA DE NACIMIENTO 0051 00101 M
 REG. CIVIL 001 1956
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLCUI 1956
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** ECU031A5
 VIUDA ELSA PIEDAD ANDRANO
 CHOFER PROFESIONAL
 CAIZA LLUMIQUI GUSTAVO
 QUITO 09/11/2004
 09/11/2016
 REN 1197516
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 0012-0024 110317854-5
 NUMERO CEDULA
 CHICA VACAREZO ANGEL JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA PICHINCHA CANTON LATAKUNTA
 PARROQUIA ATASUASA

CHICA VALAR...
 22 OCTUBRE
 002...
 PICHINCHA

CHICA VALAR...
 22 OCTUBRE
 002...
 PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700481533-5

VEGA CUEVA SILVIO ANIBAL

09 OCTUBRE 1.941

PICHINCHA/MEJIA/ZUYUMBICO

01 3 194 003

PICHINCHA/MEJIA

MACHACHI 41

Quijano

26

5-

Notario

Dr. Jaime Añon Albán
Quito Ecuador

ECUATORIA *****

Y 2421441

CASADO ELVIA DINA MOJEDA

PRIMARIA MECANICO

ANGEL M VEGA

AJKA CUEVA

QUITO 19/07/97

0848052

000014



089-0005

1700181533

VEGA CUEVA SILVIO ANIBAL

PICHINCHA

PROVINCIA

MACHACHI

libres y voluntar

ROMAN CHAVEZ

CADELROCHO

609846

27

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171760960

ROMAN CHAVEZ

CHIMBORAZO

CHIMBORAZO

15/11/1941

Roman Chavez

EMPLADO

ROMAN AREVALO

BIOLA CHAVEZ R.

01/10/2004

REN 252468

28

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171760960

OSCAR ORAZO

SANGOLCHI

1954

Oscar Orazo

VIDEOW: 268

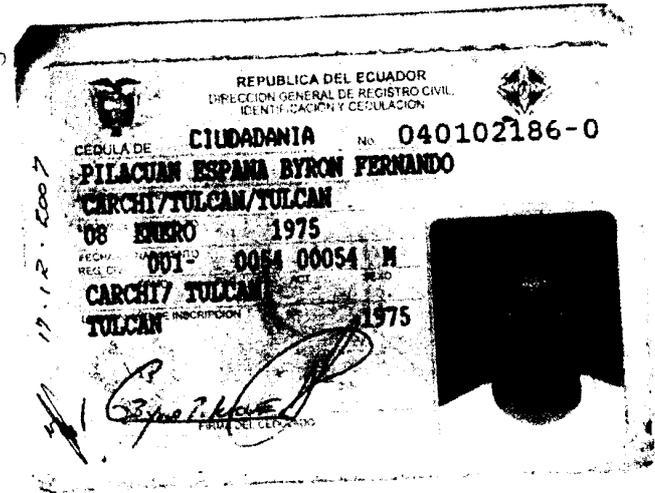
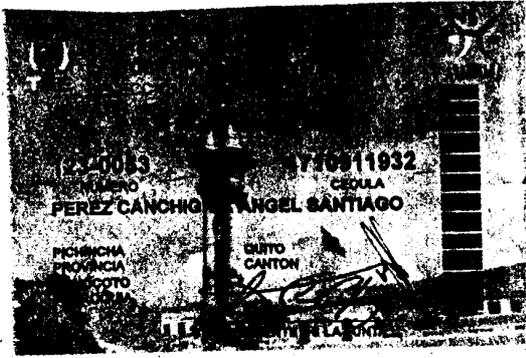
OSCAR ORAZO

OSCAR ORAZO

13/01/2002

REN 0004566

OSCAR ORAZO

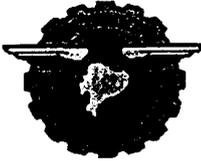


RAZON. Dr Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

17-12-07.

[Handwritten signature]



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

000015

RESOLUCION No. 009-CJ-017-2007-CNTT

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **TREINTA Y CUATRO (34)** integrantes de esta naciente sociedad:

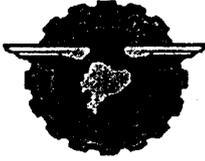


NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. CEDULA
1	PILAGUANO TIPAN JORGE NELSON	170777903-7
2	PILAGUANO CARPIO NELSON EFRAIN	171897820-6
3	BARBA BARBA JORGE ANIBAL	170403743-9
4	FACTOS IGLESIAS DENIX BETSABE	170795676-7
5	QUIMBIULCO RIVERA LUIS GABRIEL	170509848-9
6	SANCHEZ MARIN CARMEN OLIVIA	171126862-1
7	SIGCHO MANUEL MESIAS	190021871-8
8	ROMAN GUERRERO CHRISTIAN GONZALO	091811071-9
9	ROMAN AREVALO FAUSTO GONZALO	090439489-7
10	IMBAQUINGO FARINANGO LUIS ALBERTO	171085091-6
11	TITUANA CRIOLLO HUGO SAMUEL	171582276-1
12	ALULEMA CUEVA RODMAN YOVANNI	171185747-2
13	SIMBAÑA ZURITA JOSE RUBEN	170801512-6
14	ORDÓÑEZ SOLANO ROBERTO GORDILLO	070108211-7
15	CAMPAÑA TABARES CARLOS MARIA	180193435-5
16	YUMICEBA CRUZ NESTOR OSWALDO	060119091-1
17	LOPEZ RUPERTO POLICARPIO	170424757-4
18	FERNANDEZ MOROCHO WILSON WILFRIDO	010285987-3
19	POROZO ROLDAN BENIGNO RAMON	080271991-4
20	CHAMORRO UVILLUS LUIS CLEMENTE	170402769-5
21	TAIPE UNTUNA EDGAR PATRICIO	171313310-4
22	COBA DELGADO WILSON RENAN	060131149-1
23	HIDALGO TAIPE LUIS HUGO	171472717-7
24	CORO PAILLACHO CARLOS DAVID	171535776-8
25	CAIZA LLUMIQUINGA GUSTAVO	170385933-8
26	CHICA VALAREZO ANGEL JOSELITO	110317854-5
27	MOROMENACHO SANTIAGO ISAIAS	170880247-3
28	VEGA CUEVA SILVIO ANIBAL	170018153-8
29	ROMAN CHAVEZ PAOLA DEL ROCIO	171760964-6
30	SUQUILLO CUMBAJIN OSCAR ORACIO	171362734-5
31	ESPAÑA PUENAYAN ANTONIO RAUL	040052526-7
32	RODRIGUEZ VERA DONALD ROBERTO	170594112-6
33	PEREZ CANCHIGNIA ANGEL SANTIAGO	171091193-2
34	PILACUAN ESPAÑA BYRON FERNANDO	040102186-0

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

AS
O

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
SECRETARIA
C. ITC
ENERO 2007



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CORRECCIONES EN SU ESCRITURA PUBLICA

EN EL ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: Después de "distribución por cuenta propia" eliminar "o a través de terceros"; después de "accesorios que tengan relación" reemplazar "a la actividad automotriz" por "de idéntico objeto social".

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

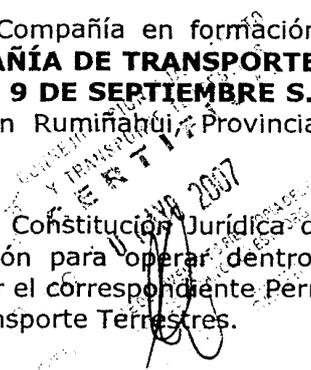
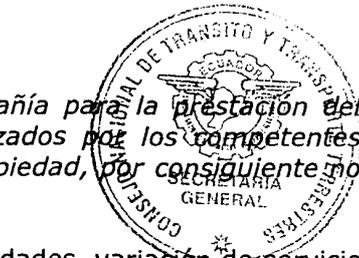
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 003-CAJ-017-CJ-2007-CNTTT de Febrero 26 de 2007, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 001-CIPL-CAJ-2007-CNTTT, de 28 de Febrero de 2007, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 003-CAJ-017-CJ-2007-CNTTT de Febrero 26 de 2007, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.





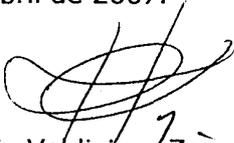
**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

000016

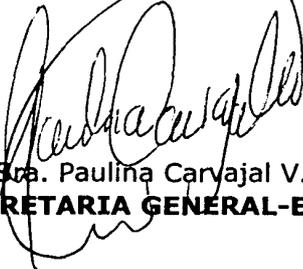
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A."

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Abril de 2007.

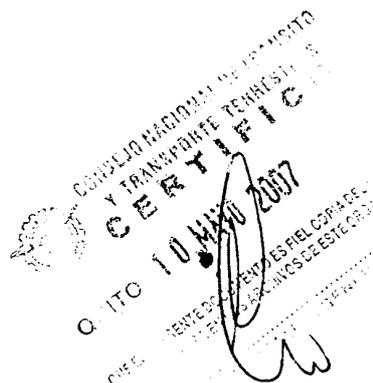

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT**

LO CERTIFICO:


Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.



Mbchg





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 28 de noviembre del 2007

Mediante comprobante No. **986632485**, el (la) Sr. **VEGA MOREJON JAVIER ESTEBAN** consignó en este Banco, un depósito de US\$ **1,500.00** para INTEGRACION DE CAPITAL de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A.** hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
PILAGUANO TIPAN JORGE NELSON	US.\$.	50.00
PILAGUANO CARPIO NELSON EFRAIN	US.\$.	50.00
BARBA BARBA JORGE ANIBAL	US.\$.	50.00
FACTOS IGLESIAS DENIX BETSABE	US.\$.	50.00
QUIMBIULCO RIVERA LUIS GABRIEL	US.\$.	50.00
SANCHEZ MARIN CARMEN OLIVIA	US.\$.	50.00
SIGCHO MANUEL MESIAS	US.\$.	50.00
ROMAN GUERRERO CHRISTIAN GONZALO	US.\$.	50.00
ROMAN AREVALO FAUSTO GONZALO	US.\$.	50.00
IMBAQUINGO FARINANGO LUIS ALBERTO	US.\$.	50.00
TITUANA CRIOLLO HUGO SAMUEL	US.\$.	50.00
ALULEMA CUEVA RODMAN YOVANNI	US.\$.	50.00
SIMBANA ZURITA JOSE RUBEN	US.\$.	50.00
ORDONEZ SOLANO ROBERTO GORDILLO	US.\$.	50.00
YUMICEBA CRUZ NESTOR OSWALDO	US.\$.	50.00
LOPEZ RUPERTO POLICARPIO	US.\$.	50.00
FERNANDEZ MOROCHO WILSON WILFRIDO	US.\$.	50.00
POROZO ROLDAN BENIGNO RAMON	US.\$.	50.00
CHAMORRO UVILLUS LUIS CLEMENTE	US.\$.	50.00
TAIPE UNTUÑA EDGAR PATRICIO	US.\$.	50.00
COBA DELGADO WILSON RENAN	US.\$.	50.00
HIDALGO TAIPE LUIS HUGO	US.\$.	50.00
CORO PAILLACHO CARLOS DAVID	US.\$.	50.00
CAIZA LLUMIQUINGA GUSTAVO	US.\$.	50.00
CHICA VALAREZO ANGEL JOSELITO	US.\$.	50.00
VEGA CUEVA SILVIO ANIBAL	US.\$.	50.00

AUT.011

ROMAN CHAVEZ PAOLA DEL ROCIO	US.\$.	50.00
SUQUILLO CUMBAJIN OSCAR ORACIO	US.\$.	50.00
PEREZ CANCHIGNIA ANGEL SANTIAGO	US.\$.	50.00
PILACUAN ESPANA BYRON FERNANDO	US.\$.	50.00

000017

TOTAL US.\$. 1,500.00

OBSERVACIONES: *Tasa de interés: 3.00 % de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.*

Atentamente,



**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**

**BANCO PICHINCHA C.A.
AGENCIA EL VALLE**

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7139850
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHAMORRO UVILLUS LUIS CLEMENTE
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/05/2007 12:29:58 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 14/06/2008

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

HASTA...



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

000018

....AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A. OTORGADA POR JORGE NELSON PILAGUANO TIPAN Y OTROS, debidamente sellada y firmada hoy día jueves veinte y cuatro de enero del año dos mil ocho.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

000019

RAZÓN: Tomé nota de la Resolución No. 08.Q.IJ. 000313, de TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, por la cual EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPANIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS; APRUEBA la presente ESCRITURA DE CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A., al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día miércoles seis de febrero del año dos mil ocho.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A., celebrada el diez y siete de diciembre del dos mil siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán y la Resolución No. 08.Q.IJ.000313 de fecha 31 de Enero del 2008, dictada por la Superintendencia de Compañías en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2429

Lunes, 23 de junio del 2008, 8:14:35



[Handwritten signature]
Dr. Galo León C.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000020



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

17800

Quito, 15 JUL 2008

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL 9 DE SEPTIEMBRE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL